



Universidad
Cardenal
Herrera
CEU

Pastoral Penitenciaria,
Orihuela-Alicante, Nº 37
Julio-Agosto 2003

LA PUERTA

La cárcel: un muro infranqueable para la reinserción

El nulo control sobre el absentismo escolar vs la obligatoriedad del Código Penal

El Amor cristiano: para todos y especialmente para los desfavorecidos

Hermanos,
¿cómo quisiera yo grabar en el corazón de cada uno esta gran idea: el cristianismo no es un conjunto de verdades que hay que creer, de leyes que hay que cumplir, de prohibiciones! Así resulta muy repugnante. El cristianismo es una persona, que me amó tanto, que me reclama mi amor. El cristianismo es Cristo.

Monsieur Óscar Romero
'La violencia del amor'

Cárcel de Villena, cumpleaños ¿feliz?

La dignidad del preso,
un derecho inviolable



SUMARIO

EDITORIAL
'Feliz' cumpleaños,
prisión de Villena
Págs. 2 y 3

El muro infranqueable hacia
la reinserción
Págs. 4 y 5

Penas de obligatorio
cumplimiento
Págs. 6 y 7

El derecho de los presos al
amor cristiano
Págs. 8 y 9

Criticar por sistema
Págs. 10, 11 y 12

Paseo con internos del
psiquiátrico
Pág. 13

Evangelio vivo
Pág. 14

Sobre la dignidad del preso
Págs. 15, 16 y 17

Dirige:
Pastoral Penitenciaria,
Obispado Orihuela-Alicante

Coordinación, edición y maquetación:
Universidad Cardenal Herrera-CEU
(Elche)

Concepto gráfico:
Estudio Javier Blasco

'FELIZ' CUMPLEAÑOS, PRISIÓN DE VILLENA

El 6 de julio de 2002 hizo un año de la inauguración de la prisión Alicante II, popularmente conocida como la cárcel de Villena.

El 12 de julio se llevaban los primeros presos a la misma. Todo se hacía en medio de un gran despliegue de medios de comunicación social, que resaltaba las bondades y excelencias del citado Centro Penitenciario.

Por aquellas fechas yo manifestaba en un artículo "y después de la cárcel de Villena ¿qué?". Porque parecía que era como el remedio y solución a todos los problemas de seguridad ciudadana. Con la inauguración de la nueva prisión la calle iba a estar limpia de peligros, se podría circular con seguridad y tranquilidad.

Ha pasado un año de todo aquello, y ¿qué tenemos? tres prisiones, casi 2.300 presos, 1.100 presos más que el pasado año, una de las provincias con mayor población penitenciaria del país.

¿Qué tenemos? Una provincia con los índices de delincuencia más elevados de España, concretamente entre la cuarta y la quinta. ¿Qué tenemos? un gran número de población extranjera tanto fuera como dentro de la prisión, en Fontcalent ya hay casi un 50% de población penitenciaria extranjera. ¿Qué tenemos? una población conflictiva de menores, que los tienen que trasladar a otras

'Hemos pasado de un Estado Social a un Estado Penal'

provincias porque en Alicante ya no quedan plazas. ¿Qué tenemos? uno de los corredores de droga más importantes de España y de Europa, ¿qué tenemos? desgraciadamente podríamos seguir enumerando situaciones de corte negativo.

Todo lo anterior no es sino consecuencia del paso de un Estado social a un Estado penal. Las sociedades desarrolladas siempre se han caracterizado por generar medidas sociales en materia de educación, sa-

nidad, empleo, ayudas a colectivos más desfavorecidos. Hoy en día, por el contrario, se está albergando la idea de que un estado será más fuerte, más desarrollado, cuanto mayor sea su seguridad, cuanto más asentado tenga su entramado penal: mayor número de policía, más controles, más cárceles, aumento de penas. Un estado que debiera garantizar la igualdad de oportunidades para todos, especialmente para aquellas clases más desfavorecidas como son los pobres, desempleados, extranjeros, vivienda precaria, etc. y nos encontramos que son estas clases, precisamente, las que están poblando nuestras cárceles, y sobre las que cae el peso de la ley, aunque ese peso se reduzca a dos artículos del Código Penal, de los más de quinientos que tiene.

Ese paso de un Estado social a un Estado penal ha provocado que las clases sociales que debieran recibir la ayuda son las clases objeto de represión y demonización social. El blanco débil y perfecto de la "tolerancia cero", cuya voz no se oye, sus reivindicaciones quedan en el camino, sus propuestas van al cubo de la basura. Ése es el destino de muchos habitantes de nuestras prisiones españolas.

La construcción de la prisión de Villena, de cuya plantilla tengo un gran reconocimiento profesional, supone un refuerzo más de ese Estado Penal que promete más seguridad a la sociedad, tranquiliza conciencias y disipa alarmas sociales. Pero también, en su primer cumpleaños, hay que decir que ha supuesto que la provincia de Alicante tenga 153 presos por cada cien mil habitantes, de las tasas más altas de España. Por supuesto mucho más que la creciente media nacional de 133 presos de media que arrojan los 54.400 presos actuales.

Ha pasado un año de aquel 6 de julio de 2002 y Alicante sigue igual. La solución no está en construir nuevas cárceles, eso sería sencillo. No supone endurecer las leyes, poner más policía, que por cierto todo esto sí que ha aparecido en la última campaña electoral. Sino que, como siempre digo, y no me cansaré de repetirlo, está en ir a las causas, trabajar en la prevención, revisar nuestra actitud con los extranjeros, que últimamente se están convirtiendo en los principales sospechosos de todo delito.

Cada 6 de julio recordaré la fecha de la inauguración de la prisión de Villena, pero sólo encenderé velas sobre una tarta si el número de presos desciende; de lo contrario, algo estará fallando, y yo así no tengo humor para celebrar nada.

Florencio Roselló Avellanas
Director del Secretariado Diocesano de Pastoral
Penitenciaria



EL MURO INFRANQUEABLE HACIA LA REINSERCIÓN

El pasado día catorce de mayo fue publicado un artículo en el diario *Información* de Alicante que contenía una hermosa parábola, "El hombre de las manos atadas". Y hago referencia a dicho artículo porque soy parte del mismo, y me gustaría complementarlo con la realidad que estoy (estamos) viviendo. De una parte existe una realidad social.

En este momento resulta inevitable la cita del artículo 3.1 de nuestro vetusto, al tiempo que ejemplarizante para otras democracias incipientes, Código Civil, que manifiesta que "las normas se interpretarán según la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas y atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas".

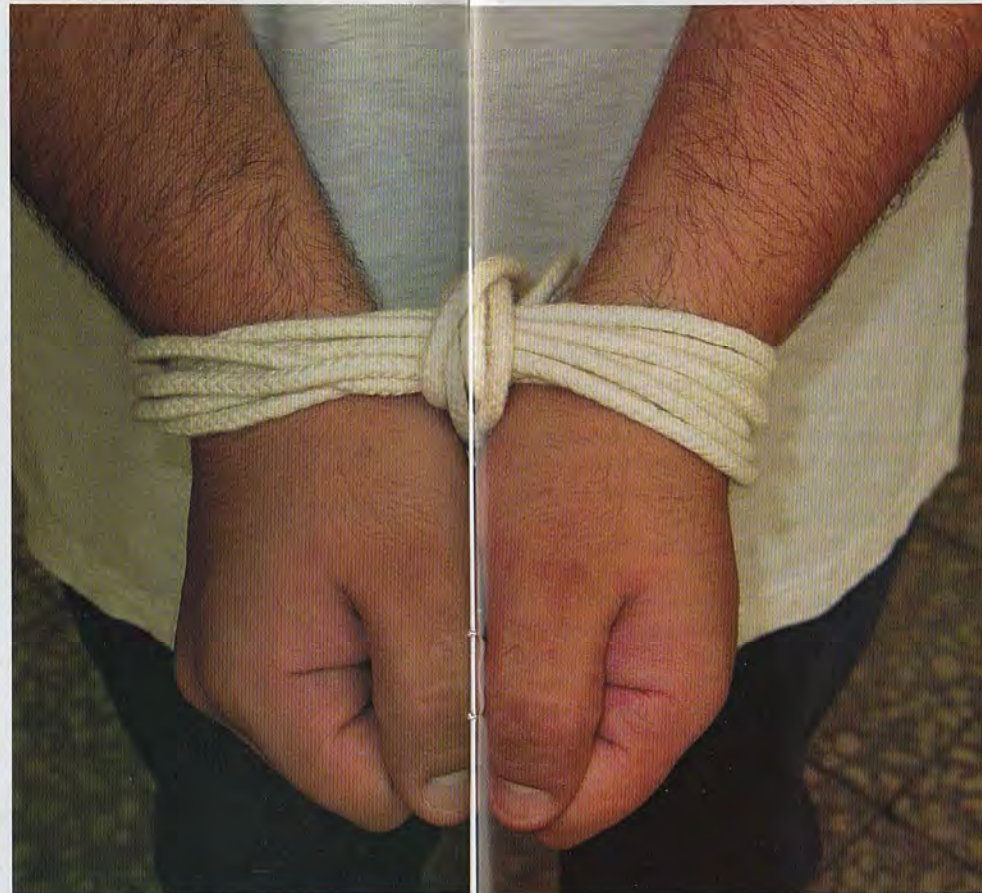
Evidentemente hablar de realidad social es un tanto abstracto, pero en lo que ahora nos afecta podemos hablar:

1.- De una realidad carcelaria (bueno es llamar a las cosas por su nombre), con centros atestados, enfermedades gravísimas y dificultades para el tratamiento penitenciario individualizado.

2.- De una realidad política concreta (o debiera de existir) en un Estado social y democrático de Derecho, lo que conlleva desde la libertad como valor superior del ordenamiento jurídico, hasta la interpretación de las normas a favor del recluso, porque, queramos o no, éstos siguen siendo parte activa de la sociedad.

3.- De una realidad jurídica-cultural, que se plasma en el debilitamiento de la concepción retributiva de la pena, cuyo último exponente está en el Código Penal.

Sólo en una conjugación armónica de estas realidades, y con una manifiesta voluntad de solucionar uno de los problemas que en este naciente siglo XXI constituye una lacra social que debilita en



su origen al ser humano (marginación, desvinculación familiar, pérdida de valores...), se podría conseguir que hombres y mujeres con las manos atadas puedan, cuando tengan las manos libres, hacer también cosas buenas.

‘Sólo con voluntad se conseguirá que los hombres con las manos atadas hagan cosas buenas’

La realidad de la cárcel

Hoy por hoy, el preso no dispone en el Centro Penitenciario de su propia persona: no puede moverse libremente dentro de él; hay una distribución autoritaria del tiempo y del espacio que los reclusos no pueden alterar; hay una organización y reglamentación de todos los actos de la vida (dormir, comer, lavarse, jugar...) que quedan fuera de la disposición autónoma del interno.

En estas circunstancias queda anulada la voluntad y la iniciativa de la persona para hacer cosas buenas hasta con las manos atadas. Comparto la idea de que la cárcel se convierte en el único sistema social en el mundo donde los hombres que han tenido las manos atadas una vez, cuando tienen las manos libres, se comportan como si quisieran volver a la realidad que acaban de abandonar (justificación de ese alto índice de reincidencia), porque durante esa etapa han sido anuladas sus propias capacidades de desarrollo personal.

‘Opino que la cárcel es el único sistema tras el que los hombres que han tenido las manos atadas reinciden cuando las tienen libres’

Y es desde esta perspectiva, la del desarrollo personal individualizado y con la dotación de todos los recursos necesarios, humanos y económicos, y medidas preventivas basadas en la educación y la solidaridad frente a la represión y reclusión, como se podrá abordar la solución futura para que "todos" podamos hacer cosas buenas.

J. F. M. Interno

PENAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Podríamos responder que unas leyes son más importantes que otras, o que unas regulan los aspectos básicos de la sociedad y otras los aspectos secundarios,

o que este cumplimiento depende del rango que tenga cada una de las leyes. Me estoy refiriendo a dos leyes, en concreto a la Ley Penal (Código Penal) y a la Ley de Educación o (LOGSE).

Voy a tratar de explicarme.

No soy una persona entendida en leyes, pero creo que ambas son leyes generales, que tienen las dos el rango de Ley Orgánica y,



‘El absentismo escolar inicia a muchos menores en el camino de la delincuencia’

además, yo creo que ambas regulan aspectos básicos, tanto para la sociedad como para la persona, que de eso se trata esta reflexión. Si esto es así, vemos que cumplir las leyes del Código es tan obligatorio que si no lo haces te llevan a prisión; en cambio incumplir la ley de enseñanza obligatoria no tiene ninguna repercusión.

Entonces los menores que no acuden al colegio, y por ello pasa nada, ¿dónde pasan el tiempo? Quizá en la

calle con otros niños que tampoco están en el "cole" y todos juntos ¿aprendiendo qué?: buenas costumbres callejeras; pensar en cómo ocupar el tiempo libre.

Una vez pensado, ponerse "manos a la obra" en las actuaciones que no siempre serán positivas, ya que el tiempo es mucho y habrá que ir cambiando de vez en cuando para no aburrirse.

Tienen tiempo más que suficiente para encontrar todo tipo de actividades, quizá muchas de ellas les inicien en el camino de la delincuencia. Yo con estas cosas me desconcierto mucho y empiezo a pensar en que, si no van al colegio, no van a poder aprender lo suficiente, y esto trae como consecuencia tenerlo más difícil para encontrar un trabajo, porque las cosas en este terreno no

están nada bien; que esta situación de desempleo va a hacer que no tengan recursos pero sí necesidades, las cuales van a cubrir por otros medios, medios que fácilmente pueden ser delitos o normas de éstas que no puedes dejar de cumplir porque te llevan a la "trena" si eres mayor (y si eres menor también, aunque en este caso la llaman de otra forma, pero que es lo mismo).

Rentabilidad social y económica

Y digo yo, que ¡mira que llegar hasta aquí por no ser igual de obligatorio el cumplimiento de una ley que el de otra, cuando las dos son igual de importantes!

Me voy dando cuenta de que, llegados aquí pero mirando el itinerario (aunque un poco reducido, no por ello irreal, ya que esta imagen, de niños en la calle en

horario escolar, la veo yo todos los días); pues bien, llegados a este punto en el que el mencionado recorrido conlleva: juzgados dotados del personal correspondiente, sistema policial, prisiones con la dotación de recursos tanto humanos como materiales, el alto índice de reincidencia, etc. (el último dato económico que conozco es que un preso cuesta 4 millones, de los de antes o 24.000 euros de los de ahora)... Todo esto me sorprende y vuelvo a preguntarme ¿no es más económico, más humano y, a la larga, más rentable, empezar por el principio? ¿Por qué no dotar de todos los recursos necesarios el principio de este itinerario? O, lo que es lo mismo, invertir fuerte en prevención para evitarnos todo lo que viene después. Invertir por ejemplo en:

‘Es igualmente obligatorio cumplir el Código Penal y la ley de Enseñanza, pero incumplir ésta no tiene repercusión’

Dotar a los colegios de todo lo necesario para atender a los niños de forma personalizada, haciendo un seguimiento de cada situación y teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas de población con mayores dificultades. Apoyar a las familias para que haya una estrecha colaboración en la resolución de esta problemática del absentismo escolar.

Buscar alternativas y dotarlas de recursos y de contenido atrayente que oriente el ocio y el tiempo libre de niños y jóvenes.

Dar participación a las familias para que participen en la resolución de sus problemas.

Encontrar formas de coordinación con los distintos sectores que componen la atención a la sociedad, especialmente a aquella parte de la misma que más lo necesita.

Plantearse los problemas desde una óptica globalizadora que tenga en cuenta todos aquellos aspectos que afectan a las distintas áreas de la persona: educación, trabajo... ya que toda actuación parcializada dejará el problema sin resolver.

Incluso en la atención individual de cada situación particular, debe estar presente la globalidad en la atención por parte de las distintas instituciones que deban intervenir.

Esto supone concebir el aspecto penitenciario como una parte que no excluya todo el entramado social que la rodea.

Creo que todo esto es lo que ocurriría si se hiciese de obligatorio cumplimiento la ley de enseñanza, vigente en España.

M^a Cruz, voluntaria

EL DERECHO DE LOS PRESOS AL AMOR CRISTIANO

Un amigo que recientemente ha realizado sus primeras visitas a la cárcel me ha comentado que su círculo de amistades se ha sorprendido mucho de que tenga ese interés por colaborar con la capellanía en Fontcalent;

incluso me cuenta que esa sorpresa se ha convertido en algunos casos en censura. A mí no me sorprende que le suceda esto. Al fin y al cabo, todos los voluntarios de prisiones hemos vivido algo semejante en nuestros respectivos comienzos, lo que sí me asombra en este caso concreto es que no se trata de un grupo de jóvenes alejados de la Iglesia o que guarde algún tipo de sentimiento anticlerical o antirreligioso, sino más bien todo lo contrario.

Este hecho me ha traído a la memoria la historia de un grupo de camaradas que había encontrado la felicidad siguiendo a Jesús. La vida de aquel hombre de Nazaret hacía que sus corazones ardiesen con sus enseñanzas y por eso no tenían ya otro empeño en sus vidas que el de seguirle. Así que todos los días se reunían a meditar sus palabras compartiendo en perfecta hermandad todos los bienes de los que disponían. Pero un día el líder del grupo tuvo un encuentro con un extranjero que también había oído hablar de Jesús y que pretendía unirse a ellos; así que lo llevó a su reunión. Sin embargo, nadie se fiaba de él, ya que era un hombre poderoso al que su gobierno había enviado para extorsionar a las buenas gentes de aquel lugar; por ello todos se opusieron impetuosamente a su admisión. Y fue entonces, mientras todavía estaban



hablando, cuando el Espíritu Santo descendió del Cielo y se posó sobre todos ellos, incluso sobre aquel extranjero para la sorpresa de todos. Así que desde ese momento, todos convinieron en admitirlo como uno más de los discípulos.

A muchos de los lectores esta historia les habrá parecido una mala sinopsis del capítulo diez de Hechos de Apóstoles,

como así es, porque en realidad estoy hablando del momento en que San Pedro y toda la Iglesia se plantean si admitir o no al centurión romano Cornelio. Pero mi intención no era otra más que resaltar un acontecimiento de vital trascendencia para la Iglesia, ya que si Cornelio no hubiese sido

bautizado aquel día, los cristianos serían ahora un pequeño grupo de judíos díscolos que nunca hubieran admitido a un pagano, y a los que se les podría definir con toda propiedad como secta, ya que ése es el nombre que reciben todos los grupos que pretenden apropiarse la salvación de Dios sólo para sí mismos.

Pues en los albores del siglo XXI, los presos cumplen para la Iglesia la misma función que en su momento cumplió Cornelio, porque son ellos quienes nos recuerdan que la verdadera señal de identidad del Dios de los cristianos es que es un Dios para todos, y el signo más eficaz para medir el tamaño del corazón de los miembros de la Iglesia es observar su compor-

tamiento con los más desfavorecidos, especialmente con los que son más rechazados por la sociedad. ¿Y quién puede negar hoy en día que el primer puesto de este deshonroso ranking de exclusión y marginación, lo ocupan las personas privadas de libertad? Por tanto, de que reconozcamos o no que el Espíritu Santo puede descender sobre ellos, depende el que podamos seguir llamándonos Iglesia, o el que tengamos

‘Somos más plenamente humanos cuando somos capaces de consumirnos por ternura a los demás’

que empezar a admitir tendencias sectarias. Y es que verdaderamente, somos más plenamente humanos cuanto más somos capaces de consumirnos por ternura a los demás y, en cambio, dejamos de ser humanos cuando nuestro corazón se muestra incapaz de amar. Por eso me uno al sentimiento de mi amigo, y junto con él, yo también me interrogo sobre el porqué de esa indiferencia y vacío que nos impide mirar, tocar, sentir y amar al que no es de nuestro entorno. Y a los que albergan estos sentimientos de exclusión les propondría que, aunque sólo fuese por una vez, vieran, tocaran y sintieran el sufrimiento de las personas privadas de libertad, para comprobar si después, mirándoles a los ojos, son capaces de decirles que no tienen derecho a recibir el amor cristiano.

Manuel Llopis Braceli
Seminarista y voluntario

CRITICAR POR SISTEMA

Nos pasamos la vida utilizando sólo un escaso porcentaje de nuestro cerebro y, para mayor desasosiego de ese uso ínfimo, gran parte está destinado a la generalización, a la crítica por sistema, al: "es que todos son iguales..."

Desconfío de la persona que, cada día y en cada momento, repite sin cesar: "estos políticos policías, inmigrantes, niños y mujeres de hoy en día, los ancianos, los presos, los funcionarios, etc. son todos iguales". Y desconfío porque alguien que no tiene pensamiento crítico, no sabe separar el trigo de la paja, las churras de las merinas, el árbol del bosque, la piedra de la montaña y, lo más trascendental en un ser humano, lo bueno de lo malo, el digno del indigno, el malicioso del bondadoso, el responsable del irresponsable y el justo del injusto. Es la diferencia de lo objetivo y lo subjetivo.

¿Qué podemos esperar de alguien que concluye su razonamiento con ese *todos son iguales*? Sencillamente que forme parte del grupo de "iguales de simples mentales" que, como marea de borregos, deambulan por la vida como ovejitas acorraladas berreando al unísono y con un grito por mayoría absoluta "Si es que todos/as son iguales"



Pero vamos por partes. Todos los políticos no son iguales, pues los hay que acaban presos por robar, difamar, estafar y asuntos peores (pero luego hablarán de persecución política judicial) y dirán "si es que todos los jueces son iguales...". Pero, para suerte de la sociedad, algunos luchan por defender los intereses del ciudadano.

Todos los policías no son iguales, pero si hay algunos que abusan de su cargo, infringen las leyes, son peores que los que detienen. Y, si no les investigan, pues dirán eso de "a todos los presos habría qué... son todos

iguales". Pero también existen agentes dedicados a cumplir con la ley y garantizar el disfrute de los derechos que nos corresponden como ciudadano (derecho a la vida, propiedad, correo, domicilio...) y no para ello realizan labores abusivas.

Hay mucha gente que dice: "todos los inmigrantes son ladrones, asesinos, etc." pero no piensan lo mismo de los que recogen los productos agrícolas por un sueldo que ninguna española queremos, de las chicas de servicio doméstico que

rotundidad que nuestros hijos no son como todos los demás. Pero también hay jóvenes, divertidos sin aditivos, con ganas de lucha, con ilusiones en sus trabajos o estudios y sin tener que recurrir a nada para ser ellos mismos.

Claro que, si nos centramos en el género femenino, sale la vena machista afirmando aquello de "todas las tías de hoy en día son iguales, son todas unas... ¡Todas menos mi hija, mujer o familiar!

Admitir en este medio penitenciario que todos los internos o presos son iguales es como admitir nuestra más profunda ignorancia y nuestro mayor borreguismo mental. Mire usted: hay personas con delitos poco graves (¿o es lo mismo 10 gramos de coca que 1000 kilos?) y otros con gravísimos delitos, con ataques a las normas de convivencia de la personas. Pues "somos personas, no animales" pero tan personas son los penados por delitos como las víctimas de los mismos.

Es que ¿acaso es lo mismo no querer soplar ante un control de alcoholemia que asesinar a una persona para robarle la casa y propiedades? o ¿es lo mismo robar una cartera que

violar a una mujer (la nuestra por ejemplo)? o ¿es lo mismo estafar a Hacienda o Seguridad Social que vender droga en un colegio y crear adictos (nuestro hijo por ejemplo)? o ¿es lo mismo el preso que intenta llevarlo lo mejor posible dentro de su

disfrutamos o de las que trabajan de *gogós* o "trabajitos más íntimos".

Cuando damos un vistazo a la juventud actual, los

adultos se refieren a los jóvenes como sujetos todos drogados, sin límite en conductas sexuales, con ropas extravagantes, hierros en el cuerpo, vagos, con muy mala educación. ¡No sé dónde vamos a llegar!; pero ¿existen jóvenes diferentes? Afirmamos con

‘Los que afirman que todos son iguales forman parte del grupo de iguales de simples mentales’

estancia en la prisión y está ocupado en actividades y trabajo todo el día; que el que desde que se levanta abusa de otros, sirla, se droga, crea marrones a los demás,

‘Cada persona es única e irrepitable, un mundo particular y una forma de entender la vida’

extorsiona, amenaza o humilla a otros más débiles o que no quieren problemas? ¿Somos todos iguales de verdad?

Si hablamos de los trabajadores penitenciarios (funcionarios, médicos, maestros, educadores, psicólogos, etc.), ¿es lo mismo un funcionario del módulo que cuida de que todo vaya bien y cumple adecuadamente sus tareas que otro que no lo haga? ¿O todos son iguales excepto los que me hacen favores cuando los necesito?

Pues ¡no! Cada persona es única, irrepitable, un mundo particular y una forma de entender la vida y el trabajo; siempre con rasgos de mayor o menor dignidad y profesionalidad.

Por favor, hay que usar más la materia

‘¿Qué podemos esperar de alguien que concluye su razonamiento con ese todos somos iguales?’

gris y que nos sirva para algo más que para llevar la gorra.

Existen seres diferentes; y aquí, aparte de criticar por sistema, hay que razonar por sistema, aplicar la autocrítica y asumir



cada uno nuestras responsabilidades, fallos, etc.

Ante las mareas de ovejas se precisa el pastor del pensamiento objetivo, crítico y racional.

NaturalMENTE que ya me despido y objetivaMENTE me encuentro mas libre e independiente.

Manuel Illera, educador, psicólogo

PASEO CON INTERNOS DEL PSIQUIÁTRICO



Entre las diversas actividades que desarrollo en el Psiquiátrico Penitenciario de Fontcalent hoy quiero destacar las salidas terapéuticas. ¿En qué consisten? ¿cuál es el objetivo? Sencillamente que los internos mantengan el contacto con la sociedad en general, no solamente con las visitas, sino que puedan tomar pequeñas decisiones que les motive como personas; que puedan decidir libremente fuera de las paredes del centro, comprarse un libro, tomarse un chocolate con churros, comprarse un traje probándose en la tienda, comprar calzado, tabaco, ir a comer a un restaurante eligiendo ellos mismos el menú, ir al cine.

Para realizar estas salidas, el interno tiene que estar autorizado por el juez de vigilancia penitenciaria, solicitar al centro el día que quiere salir y pasar el correspondiente control psiquiátrico en el momento de la salida. Mi experiencia en estas salidas es altamente enriquecedora. Es acompañar a un amigo, libre de influencias de rejas, hacerles comprender que la libertad puede ser la vida que deben recuperar con su libertad. Experimento con ellos reacciones curiosas, pues, influidos por la propaganda, buscan lugares conocidos, grandes almacenes... Es en estos casos cuando procuro aconsejarles otros comercios que les puedan resultar más económicos. En este recorrido con ellos, también he tenido la

fortuna de invitar a un interno a comer en mi casa, y ha participado en preparar la comida e incluso nos ha enseñado algunos platos, típicos de su tierra, que comemos ahora con cierta frecuencia.

Pero no siempre las salidas se reducen a comprar y comer, sino que he tenido el gusto de acompañar a internos a visitas culturales; hemos conseguido que la Diputación nos facilite gratuitamente la entrada para al Museo Arqueológico. También en alguna ocasión hemos ido a ver alguna Iglesia, como la catedral, y me han pedido asistir a misa. Los lugares de destino en estas salidas son muy variados y diferentes unos de otros. En el verano las salidas continúan, y aquí es obligatorio asistir a la playa y comer unas ricas sardinillas a la plancha. Actividades que la mayoría de nosotros vemos normales, pero que en la persona de un preso tiene un valor importante y una visión de futuro mucho más positiva. Quiero hacer constar que para esta actividad he contado con la completa autorización y confianza del Director y Subdirector de Tratamiento del Centro Psiquiátrico. Sólo pido una cosa, y es que Dios me dé fuerzas y sobre todo salud para que en nombre del Señor pueda continuar realizándola.

José Marugán
Voluntario Psiquiátrico Penitenciario

Soy una religiosa y tengo, o mejor dicho "cuento"... 82 años ya, con fecha de "caducidad"... Sí, sí; igualito que esos productos cuya fecha de tal, se irá con cuidado y hasta con cierto "recelo" antes de consumirlos, no vayan a producirnos algún "trastorno vital".

Digo, pues, que "cuento los que cuento" como un Regalo de Dios, que me soporta con Amor y me da Gracias mil. Porque en sus proyectos para el Reino, ya desde hace muchos, muchísimos años de los que tengo (o "cuento"), guardaba para mi persona, sin yo saberlo ni hacer mérito alguno, uno con carácter intransferible, cual es la vocación. Que ¿por qué digo esto, o por qué este preámbulo tan largo y al parecer, intrascendente? Pienso que, entre muchos, podría, mejor, puede ser, ésta la clave:

El ser humano, la vida de ese Ser, que Dios llama, como Padre preparándolo en su Hijo, para que todos recibamos en Él la palabra liberadora, como imágenes suyas que somos; y ante todo, para que no nos quedemos ahí, como "atesorando" lo que recibimos como si fuera sólo y únicamente nuestro. Y es así que, el mensaje de esta Palabra, Jesús, nos lo transmite de muchas y diversas maneras, como muchos y distintos somos las criaturas salidas de su amor, que a todos nos alcanza... Y quiere que, de forma libre, también lo llevemos a aquellos a quienes aun no ha llegado, por distintas circunstancias, bien personales, o bien por otras más íntimas y duras que no conocemos y que desde ya, respetamos, oramos o son objetivo de nuestro servicio, al igual que



Jesús de Nazaret lo hacía, sabiendo que fuerza del Espíritu no nos ha de faltar y diciéndonos "que solamente hemos hecho lo que teníamos que hacer". Por eso, nosotros, tantas veces contagiados o en baja forma, hemos de seguir escuchando los mensajes que nos apremian a través de ese voluntariado de Pastoral Penitenciaria que estamos llamados a propagar, vivirlo y comprometernos con Él, porque es Jesús, el que nos urge en el Evangelio de muchas maneras en la forma, pero idénticas en el fondo... Es, no lo dudemos, Su Evangelio; y ahora mismo nos está diciendo:

"Así es el Reino de Dios:
como un hombre que ha echado el
grano en la tierra...
y que, lo mismo si duerme que si
vela noche y día,
el grano crece sin que él sepa
cómo" (Mt. 4, 26)

Pero eso sí: ¡Hay que echarlo! y esperar en la fuerza del Espíritu.

Begoña Juaristi, Adoratriz y Voluntaria

SOBRE LA DIGNIDAD DEL PRESO

La obra de Giovanni Pico de la Mirándola (1463-1494) *Oratio de hominis dignitate* probablemente marque el punto de partida de la noción de la dignidad humana en sentido moderno.

Lo cual no deja de ser lógico, habida cuenta de que el Renacimiento, período histórico en el que se enmarca tan bella obra, es el período en el que el descubrimiento y desarrollo del individuo alcanza su más primigenia representación laica enlazando con la tradición religiosa bíblica (por ej. Génesis 1, 26).



Y no es casual que la noción de dignidad corra pareja con la idea de libertad. Por eso en la *Oratio* citada, dirigiéndose a Adán se dice: "No te he creado ni divino ni terrestre, ni mortal ni inmortal, para que puedas con una mayor libertad de elección y con más honor, siendo en cierto modo tu propio modelador y creador, modelarte a ti mismo según las formas que puedas preferir". Aunque la dignidad humana sea fundamento de la libertad, ello no implica que la inexistencia de libertad -y en este momento me refiero solamente a la libertad física o ambulatoria (art. 17 Constitución), ya que de la libertad psíquica hablaremos en otra ocasión- comporte la anulación de la dignidad.

Por eso, nuestro texto constitucional establece en su art. 10.1: "La dignidad de la persona, los derechos inviolables que

le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social". La dignidad se erige así no en un derecho más, sino en un auténtico "derecho de derechos", fundamento en fin de todos los derechos.

Por eso es regla, pero también, a la vez, es principio (dirá el conocido constitucionalista alemán Robert Alexy). Y es que, como dijera el primer Presidente de nuestras Cortes democráticas, Antonio Hernández Gil, la persona es un prius respecto de todo el ordenamiento jurídico positivo.

En lo que a nosotros aquí interesa es menester indagar acerca de hasta qué punto existe o no pérdida de dignidad con motivo de la privación de la libertad. Sobre esta cuestión no debemos albergar ninguna duda. Junto a fundamentaciones filosóficas, que las hay, y muy poderosas, lo cierto es que a la vista de nuestra Carta Magna la solución viene de la mano del art. 25.2 que

**'La dignidad del
hombre no se pierde
por la indignidad de
sus acciones'**

establece: "El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo a excep-

ción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria". Es patente que ni el fallo condenatorio, ni el sentido de la pena, ni la ley penitenciaria limitan el "derecho a la dignidad" del recluso penado.

Nuestro edificio constitucional

Y no podría ser de otra forma, ya que lo contrario conculcaría un principio sobre el que se fundamenta todo nuestro edificio constitucional, todo nuestro orden político y social (art. 10.1 CE). Si esto se dice del penado, qué no decir del preso

‘Nuestro Ordenamiento contempla el respeto a la dignidad en los cacheos o la indumentaria de los presos’

preventivo, el cual por si fuera poco goza además del principio de presunción de inocencia (24.2 CE). Y si de la legalidad constitucional pasamos a la legalidad ordinaria (con rango orgánico) queda igualmente patente este deber de respeto a la dignidad del preso. La Ley Orgánica 1/1979, 26 de septiembre, General Penitenciaria establece taxativamente en su art. 3 que "la actividad penitenciaria se ejercerá respetando, en todo caso, la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena". E incluso no faltan algunas menciones respecto a actividades penitenciarias concretas, así: el respeto a la dignidad en el traslado de los detenidos, presos y penados (art. 18 LOGP y 36.1 RP 1996), el respeto a la dignidad en la indumentaria que se facilite al recluso (art. 20



LOGP), la práctica de registros y cacheos con respeto a la dignidad (art. 23 LOGP y 71 RP 1996), el respeto a la dignidad en el ámbito laboral penitenciario (art. 26.b LOGP y 135.2.e y 141 RP 1996), clasificación de grado por razones humanitarias y de dignidad personal (104.4 RP 1996), respeto a la dignidad de los reclusos enfermos mentales (188.3 RP 1996), derecho a la designación por el propio nombre art. 3.5 LOGP), entre otros. La práctica penitenciaria ha dado lugar a reclamaciones en vía judicial que han dado ocasión a nuestros órganos jurisdiccionales -de ámbito ordinario y constitucional- para dejar sentado, por ejemplo, que en la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional núm. 120/1990, de 27.6.1990: "Proyectada sobre los derechos individuales, la regla del art. 10.1 CE implica que, en cuanto

"valor espiritual y moral inherente a la persona" (STC 53/1985, f. j. 8º), la dignidad ha de permanecer inalterada cualquiera que sea la situación en que la persona se encuentre -también, qué duda cabe, durante el cumplimiento de una pena privativa de libertad, como repetidamente se cuida de señalar la legislación penitenciaria -arts. 3, 18, 20, 23, 26.b) LOGP; 3.1, 74.9, 80, 182.b), 230.1 Rgto. Penitenciario-, constituyendo, en consecuencia, un *mínimum* invulnerable que todo estatuto jurídico debe asegurar, de modo que, sean unas u otras las limitaciones que se impongan en el disfrute de derechos individuales, no conlleven menosprecio para la estima que, en cuanto ser humano, merece la persona". Y no puede ser de otro modo, ya que como afirmara otro Presidente del Congreso de los Diputados, Gregorio

Peces Barba (1986): "la raíz es el hombre, como ser racional y libre -con capacidad de decidir y elegir- y con la posibilidad de utilizar esa libertad psicológica para conseguir su autonomía moral, su no dependencia, para alcanzar la libertad moral.

Esa condición humana que no tiene ningún otro ser conocido constituye su dignidad, lo que le hace valer [...]. Y esa raíz que es el hombre, es todo hombre, y por tanto, también el hombre preso. Y conviene recalcar esta conclusión, ya que muchas mentes yerran al considerar que la dignidad personal se pierde como consecuencia de la indignidad de las propias actuaciones.

Y este vicio ha ocupado el pensamiento incluso de notables autores.

Valga un ejemplo, precisamente de

‘La actividad penitenciaria debe ejercerse respetando la personalidad humana de los reclusos’

un auténtico adalid de la dignidad/libertad personal, Immanuel Kant. En *La Metafísica de las costumbres* (1797) concluirá que "la humanidad misma es una dignidad", pese a que en la misma obra hubiera afirmado con anterioridad:

"No puede haber en el Estado ningún hombre que carezca de toda dignidad, ya que al menos tiene la de ciudadano; excepto si la ha perdido por su propio crimen".

Luis Fernando Barrios Flores
Instituto de Criminología de la
Universidad de Alicante